



Municipalidad Provincial de Ayabaca

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 058-2025-MPA

Ayabaca, 23 de enero del 2025

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA.

VISTOS:

La **Solicitud S/N con Expediente N° 115085**, de fecha 21 de enero de 2025, presentada por el Sr. Nelson Nonajulca Cruz; **Informe N° 079-2025/MPA-GDES-SSCOM-CECP**, de fecha 21 de enero de 2025, emitido por la Sub Gerencia de Servicios Comunales; **Informe N° 053-2025-GDES-MPA**, de fecha 22 de enero del 2025, emitido por la Gerencia de Desarrollo Económico y Social; **Informe N° 085-2025-MPA-GPP/PYBM**, de 23 de enero del 2025, emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, **Proveído S/N**, de fecha 23 de enero del 2025, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDOS:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Reforma Constitucional N° 28607, reconoce a los Gobiernos Locales, autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la misma que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos, y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico: concordante con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades, señala que las municipalidades provinciales y distritales dentro del marco de la competencia y funciones específicas son competentes para promover, apoyar y ejecutar proyectos de inversión y servicios públicos y municipales;

Que, mediante **Solicitud S/N con Expediente N° 115085**, de fecha 21 de enero de 2025, presentada por el Sr. Nelson Nonajulca Cruz, identificado con DNI N.º 46512394, solicita apoyo económico para cubrir gastos ocasionados por accidente de tránsito;

Que, mediante **Informe N° 079-2025/MPA-GDES-SSCOM-CECP**, de fecha 21 de enero de 2025, la Sub Gerencia de Servicios Comunales, emite opinión técnica considerando cubrir los gastos económicos de reparación de su vehículo por haber sufrido accidente de tránsito, por tal motivo que no cuenta con los recursos necesarios. Por ello se recomienda brindar el apoyo económico solicitado por un monto de S/1,500.00 (Mil Quinientos con 00/100 soles) a favor del Sr. Nelson Nonajulca Cruz;

Que, mediante **Informe N° 053-2025-GDES-MPA**, de fecha 22 de enero del 2025, la Gerencia de Desarrollo Económico y Social, concluye que se emite el acto resolutorio correspondiente para aprobar el apoyo económico solicitado por el Sr. Nelson Nonajulca Cruz, con el propósito de cubrir los gastos para la reparación de su vehículo por haber sufrido accidente de tránsito, por un monto de S./ 1,500.00 (Mil Quinientos con 00/100 soles);

Que, de acuerdo al análisis por esta Gerencia de Desarrollo Económico y Social, establece la viabilidad para el trámite correspondiente, previa COBERTURA PRESUPUESTAL de acuerdo al presupuesto solicitado;

Que, con **Informe N° 085-2025-MPA-GPP/PYBM**, de 23 de enero del 2025, el Gerente de Planeamiento y Presupuesto, indica que EXISTE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL, para atender lo solicitado hasta por el monto de S/. 1,500.00 (Mil Quinientos con 00/100 soles), en calidad de APOYO ECONÓMICO A FAVOR DEL SR. NELSON NONAJULCA CRUZ IDENTIFICADO CON DNI N°46512394, DESTINADO PARA CUBRIR GASTOS DE REPARACIÓN DE SU VEHÍCULO POR HABER SUFRIDO ACCIDENTE DE TRÁNSITO;

Que, con **Proveído S/N**, de fecha 23 de enero del 2025, la Gerencia de Asesoría Jurídica deriva los actuados a la Gerencia de Secretaría General, para que emita acto resolutorio;

AV. SALAVERRY N°260-AYABACA
AYABACA-PIURA-PERÚ
mesavirtual@muniayabaca.gob.pe



Municipalidad Provincial de Ayabaca

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 058-2025-MPA

Que, a través del **Acuerdo de Concejo N° 003-2023-MPA-"C"**, adoptado en sesión Extraordinaria de Concejo N° 001 de fecha de fecha 04 de enero de 2023; el Concejo Municipal autorizó al Titular de la entidad, conceder apoyos menores o iguales a una UIT. Bajo este contexto se tiene que, el monto requerido como apoyo no supera la UIT, por lo que resulta procedente atender lo solicitado por la suma de dinero señalada por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, para lo cual se debe continuar con el trámite correspondiente, a fin de evaluar si se cuenta con disponibilidad presupuestal;

Estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas en el numeral N.º 6 del Art 20, concordante con el art. 43 de la Ley Orgánica de las Municipalidades-Ley 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, el otorgamiento del apoyo económico, a favor del SR. **NELSON NONAJULCA CRUZ**, identificado con DNI N°**46512394**, para cubrir gastos de reparación de su vehículo por haber sufrido accidente de tránsito, por el monto de **S/. 1,500.00 (Mil Quinientos con 00/100 soles)**, que en anexo forma parte de la presente Resolución, ello de conformidad a los precedentes antes expuestos.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, realizar las acciones administrativas, que permitan el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR al interesado del beneficio otorgado, para su conocimiento y fines.

ARTICULO CUARTO.- NOTIFICAR, a la Gerencia de Municipal, Gerencia de Desarrollo Económico y Social, Sub Gerencia de Servicios Comunes de la MPA y al Órgano de Control Interno OCI, para los fines correspondientes.

ARTICULO QUINTO.- ENCARGAR, a la Subgerencia de Sistemas Informáticos y Estadística de la Municipalidad Provincial de Ayabaca, cumpla con publicar la presente en el portal Institucional. www.gob.pe/muniprovincialayabaca.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA
C.P.C. DARWIN WANI QUINDE RIVERA
ALCALDE

AV. SALAVERRY N°260-AYABACA
AYABACA-PIURA-PERÚ
mesavirtual@muniayabaca.gob.pe